

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

97

COLMENAR VIEJO NÚMERO 2

EDICTO

Doña Ángela Torres Mohedas, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Colmenar Viejo.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 323 de 2013 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 68 de 2014

En Colmenar Viejo, a 30 de mayo de 2014.—Doña Sonia Agudo Torrijos, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 323 de 2013, seguidos por la presunta falta de lesiones, en los que han intervenido como partes: el ministerio fiscal, ejerciendo la acción pública; don Alejandro Deleyto Hernández, como denunciante, y don Aitor Castro Hernández y don José María Alberó Obrero, como denunciados, cuyas circunstancias personales obran en autos, recayendo la presente resolución en base a lo siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Aitor Castro Hernández y a don José María Alberó Obrero, como autores responsables de una falta de lesiones, a la pena de dos meses de multa, a razón de 6 euros diarios, y a que indemnicen conjunta y solidariamente a don Alejandro Deleyto Hernández en la suma de 200 euros, así como el pago de las costas procesales causadas.

Aplíquese lo dispuesto en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago de la multa impuesta.

Notifíquese la presente resolución al ministerio fiscal y demás partes intervinientes e implicados, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la firma estando celebrando audiencia pública en el Juzgado en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Aitor Castro Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Colmenar Viejo, a 27 de agosto de 2014.—La secretaria (firmado).

(03/28.649/14)

